

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256100375641



Bogotá D.C. 23-11-2025

Señor (a)

ANONIMO

Teléfono: No Registra

Correo: No Registra

Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDRD No. 20252400504602 / Información Norma Uso De Espacio.

La Subdirección Técnica de Parques, recibió la solicitud del asunto, en la cual refiere: "(...) teniendo en cuenta : decreto 315 de 2024: establece normas para el uso del espacio público en Bogotá, lo que incluye la regulación de parques y la garantía de su acceso decreto 1504 de 1998: regula el espacio público y confirma que su destinación al uso común prevalece sobre el interés particular hago la siguiente reclamación con respeto y bajo derecho de petición, manifiesto, cómo es posible que la pista de patinaje del parque recreo deportivo el salitre, donde se forman deportistas de alto rendimiento, y según la respuesta de la entrenadora Alexandra avivas, no se puede ingresar a las graderías o tener acceso hacia la pista que nos toca en las graderías de cemento en la ruta, ya que por órdenes de la liga no se permite el ingreso a padres!! me parece un abuso de autoridad y una violación clara a nuestros derechos!! se está volviendo este escenario un escenario privado siendo público?? como padre exijo saber quién estableció esta norma y quien prevalece sobre los derechos de los padres que llevamos nuestros hijos a entrenar en los espacios de rendimiento de 6am a 8am y de 3pm a 5pm. si la excusa es que pasamos y entramos, formamos un acuerdo y nos quedamos en las graderías metálicas mientras estén en la pista, lo que no queremos es que nos restrinjan el derecho a ingresar y menos entrenadores institucionales o la liga de patinaje de bogota gracias! (...)", nos permitimos informarle lo siguiente:

Una vez verificada la información con el Representante Legal de la Liga de Patinaje de Bogotá, señor Julio Garnica, y con el área metodológica de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes, a cargo del metodólogo Jairo Vargas, se determinó lo siguiente:

1. Medidas de seguridad en el patinódromo:

Conforme a la metodología empleada en los procesos de entrenamiento de rendimiento y tecnificación, se estableció que no es procedente el ingreso de padres de familia y/o acompañantes a las graderías internas del patinódromo durante los horarios de entrenamiento, debido a:

- Las altas velocidades alcanzadas por los deportistas.
- El nivel técnico del entrenamiento, que demanda concentración y espacio seguro.
- El riesgo que genera el tránsito, ingreso o salida inadecuada de personas ajenas a la práctica deportiva.

Esta medida tiene como finalidad proteger la integridad y seguridad de los deportistas y usuarios, en cumplimiento de los protocolos internos del IDRD y con fundamento en el deber de garantizar condiciones seguras en los escenarios deportivos públicos (Ley 1493 de 2011, Decreto 1077 de 2015).

Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2. **Autonomía metodológica en los procesos de formación deportiva:**

De acuerdo con la autonomía técnica de los entrenadores y el plan metodológico del IDRD y del apoyo de la Liga de Patinaje, se ha determinado que la presencia de padres de familia y/o acompañantes dentro de las zonas de entrenamiento interfiere en el desarrollo adecuado de la sesión, dado que algunos acompañantes suelen intervenir con recomendaciones o indicaciones, lo que genera interferencias en el proceso formativo y dificulta la autoridad del entrenador a cargo.

3. **Prevención de riesgos y protección de los bienes públicos:**

Se evidenció que el alto tránsito de acompañantes hacia las graderías internas puede generar riesgos adicionales, tales como hurtos, congestión en áreas de circulación o incidentes que afecten la seguridad del grupo. Por esta razón, la restricción de ingreso se adopta como medida preventiva para evitar situaciones que puedan afectar a los deportistas y al público.

Es importante aclarar que, si bien los parques y escenarios deportivos son bienes de uso público, su utilización está sujeta a reglas de organización, seguridad y operación establecidas por la administración del escenario, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1504 de 1998 y el Decreto 315 de 2024, que facultan a la entidad administradora para regular el uso adecuado del espacio público con el fin de proteger a su comunidad y garantizar la correcta prestación del servicio.

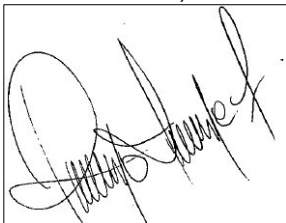
En ese sentido, se reitera a los padres de familia y acompañantes que, durante los horarios de entrenamiento de rendimiento y tecnificación, deberán ubicarse en las graderías externas del patinódromo, las cuales están habilitadas para su uso sin interferir con las zonas de práctica.

Finalmente, se precisa que las graderías internas fueron diseñadas para su utilización en competencias y eventos deportivos, momentos en los que se dispone de personal logístico para controlar el ingreso, garantizar la circulación adecuada y minimizar riesgos. Durante los entrenamientos, las tres pistas del patinódromo permanecen habilitadas de manera simultánea, lo que exige mantener despejadas las áreas internas para salvaguardar la seguridad de los deportistas.

Agradecemos su atención, comprensión y preocupación por el escenario. Cualquier duda e inquietud se puede comunicar al correo recreodeportivo@idrd.gov.co

Bajo los anteriores argumentos, damos respuesta de fondo a su solicitud, y quedamos atentos a cualquier petición adicional.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de parques
Subdirección Técnica de parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Página 2 de 3

Elaboró: Lenny Alexandra Vargas González. Contratista – Área Administración de Escenarios.
Proyectó: Lenny Alexandra Vargas González. Contratista – Área Administración de Escenarios.
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez, Profesional Especializado 222-11, Área de Administración de Escenarios
Liliana Bastidas Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero - Subdirector Técnico de Parques